

Estimado Profesional,

A partir del 16/11/2020 para realizar la presentación en el registro de trámites referidos a inmuebles será obligatorio haber realizado la Pre Carga y haber adjuntado la(s) minuta(s) firmada digitalmente así como los documentos escaneados a inscribir (estos últimos no requieren firma digital).

*Esta Pre Carga no implica el ingreso del trámite ni su prioridad registral.
Para ello, deberá presentar el original de la escritura a inscribir y el comprobante de la precarga en la Mesa de Entradas, previa reserva de turno.*

Requisitos obligatorios de la minuta(s) a subir.

- ✓ Subirse en formato PDF
- ✓ Ser la última versión guardada en la Pre Carga para cada uno de los inmuebles.
- ✓ Debe estar firmada digitalmente por el solicitante.

Requisitos obligatorios de los escaneos a subir.

- ✓ Deben escanearse con sus páginas encuadradas verticalmente, ordenadas de principio a fin y resultar legibles.
- ✓ Deben subirse en formato PDF y pesar hasta 10 MB cada uno (10240 Kb).
- ✓ Se permite un máximo de 5 archivos, ya sea hasta cinco copias del instrumento para las partes o bien dos documentos diferentes (este último caso aplica únicamente para documentos de Oferta y Aceptación de Donación instrumentados separadamente).
- ✓ Cada archivo debe contener un único documento entero. Los archivos no pueden adjuntarse comprimidos.
- ✓ En caso de inscribir más de una copia, debe adjuntarse el escaneo de cada una. También así al inscribir la Oferta y Aceptación de Donación instrumentados separadamente.
- ✓ En caso de requerir adjuntar más escaneos, podrá solicitar la excepción a través de los medios de contacto indicados en la PreCarga.



Ante cualquier duda puede consultar el **Manual de Uso de Pre Carga Minuta Web**